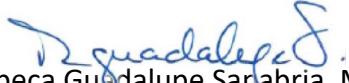


19 de octubre de 2026

CIRCULAR NÚM. 1, AÑO 2026-2027

DECANOS Y DIRECTORES DE UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS



Rebeca Guadalupe Sarlabria, MPA
Decana interina



Oficina del Decano
de Administración

EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPLOSIVOS EN EL RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Solicitamos a los decanos de cada facultad, directores de departamentos y oficinas administrativas y académicas que informen a la Oficina de Protección Ambiental y Seguridad Ocupacional (OPASO) los nombres de aquellos empleados que, como parte de sus funciones, requieren obtener o renovar la licencia para manipulación, almacenamiento y transportación de explosivos.

Las personas que necesiten gestionar una licencia por primera vez deberán comunicarse con la señora Lymari Orellana al correo electrónico lymari.orellana@upr.edu, o a la extensión 83151 para iniciar los trámites correspondientes.

Para las personas que deban renovar su licencia, se han coordinado los días **lunes 9 de noviembre y martes 10 de noviembre de 2026**, para completar la declaración jurada requerida. El servicio se ofrecerá desde las 9:00 a.m. a 12:00 m., y desde la 1:00 p.m. hasta las 3:00 p.m., en la Oficina de Asesoría Jurídica, ubicada en el tercer piso de la Torre Norte-Plaza Universitaria.

La *Ley de Explosivos de Puerto Rico*, Ley Núm. 134 del 28 de junio de 1969, reglamenta la manufactura, uso, manipulación, posesión, almacenaje, transportación y disposición de explosivos o sustancias que puedan utilizarse para fabricar explosivos. Conforme a sus disposiciones, toda persona que tenga contacto directo con reactivos cubiertos por esta legislación debe poseer una licencia de explosivos vigente.

El incumplimiento de este requisito podría conllevar la suspensión total de la licencia de explosivos de nuestra institución. Además, el número de licencia otorgado por la División de Explosivos no es transferible. Esta licencia es expedida por la División de Explosivos y Seguridad Pública de la Policía de Puerto Rico. Se recuerda que la renovación debe gestionarse al menos 30 días antes de la fecha del vencimiento.

Agradeceremos la pronta atención y colaboración en este asunto.